



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LIMA NORTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600201 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LIMA NORTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	053
	Código Siga	071100381579
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-85 Y AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA NORTE	

PERÚ  
MTPE



Firmado digitalmente por ZARATE  
RAMOS Jaime Roger FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.10.2025 12:11:33 -05:00

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Lima Norte.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Lima Norte.
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
<p>El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:</p> <p>Se comunicará por correo electrónico el listado de convenios suscritos (Actividades de Intervención Inmediata) asignados para el seguimiento a la fase de liquidación, en un plazo máximo de un día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.</li> <li>Realizar el seguimiento exhaustivo a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de Rendición de Cuentas conforme lo establecido en la Guía Técnica y/o Directiva vigente.</li> <li>Revisar, observar, aprobar y/o emitir pronunciamiento sobre los Informes de Rendición de Cuentas y/o documentación técnica financiera y/o subsanación de observaciones presentada por los Organismos Ejecutores correspondiente a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica, directiva, y normatividad vigente establecidas por el Programa, de corresponder.</li> <li>Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa, y su respectivo cierre de la misma.</li> <li>Elaborar y presentar, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor</b>, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.</li> <li><b>Cuadro Resumen de Gastos por Rubros</b>, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.</li> </ul> </li> </ol>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
- **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
- **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
- **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
- **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.



Firmado digitalmente por ZARATE  
RAMOS Jaime Roger FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V. "B"  
Fecha: 02.10.2025 12:11:41 -05:00



#### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- f) Participar de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- g) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo por entregable a la Unidad Territorial. Dicho Plan deberá contener las Actividades de Intervención Inmediata asignadas para realizar la revisión respectiva, el cual debe estar firmado por el proveedor y visado por el jefe de la Unidad Territorial, teniendo como plazo máximo hasta (2) días hábiles de notificada la orden de servicio; el cual será adjuntado en los entregables respectivos. Asimismo, dicho plan de trabajo deberá ser remitidos a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones<sup>1</sup>, al día siguiente de ser visado por el jefe de la Unidad Territorial.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica<sup>2</sup> no menor a dos (02) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>3</sup> mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

<sup>1</sup> Con copia al especialista asignado a la unidad territorial.

<sup>2</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>3</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

V. REGLAMENTOS SANITARIOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.</li> <li>Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”</li> </ul>										
VI. SEGUROS										
No aplica.										
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS										
No aplica.										
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN										
<p><b>LUGAR:</b> La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Lima Norte con Dirección: Av. Circunvalación Sur Km 145 (Panamericana Norte), Distrito Santa María - Provincia de Huaura (Sede del Gobierno Regional de Lima), del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.</p> <p><b>PLAZO:</b> El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>										
IX. ENTREGABLES										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº de Entregables</th><th>Plazos Máximo de ejecución del servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable</td><td>Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr> <tr> <td>Segundo entregable</td><td>Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td></tr> </tbody> </table>					Nº de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio	Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Nº de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio									
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.									
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.									
<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Para el primer y segundo entregable, el locador de servicio deberá presentar, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Unidad Territorial, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo debidamente suscrito por el locador de servicio y jefe de la Unidad Territorial.</li> <li><b>Informe de conformidad</b> del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto</li> <li><b>Informe Técnico Financiero</b> impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.</li> <li><b>Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.</b></li> <li><b>Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.</b></li> <li>Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.</li> </ol> <p>En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:</p> <p><b><a href="#">FORMATOS DE REVISOR IRC</a></b></p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.</li> </ul>										



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lima Norte.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>4</sup>.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

<sup>4</sup> Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Firmado digitalmente por ZARATE  
RAMOS Jaime Roger FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.10.2025 12:12:26 -05:00

*Firma del Jefe del Área Usuaria*